

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1400-2009

Jesús María, 16 de noviembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, el Memorandum N° 733-2009-MDJM/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recepcionado el 16 de noviembre del 2009 mediante el cual eleva el anteproyecto de modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad de Jesús María; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 281-MDJM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Jesús María;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 464-2008 de fecha 04 de diciembre del 2008, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad (MOF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 547-2009 de fecha 04 de Mayo del 2009, se aprobó la Modificación del Manual de organización y Funciones de la Municipalidad (MOF);

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

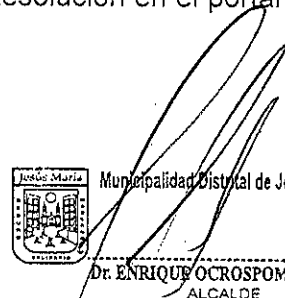
Artículo Primero.- APRUÉBASE la Modificación del Manual de Organización y Funciones – (MOF) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 547-2009 del 04 de Mayo del 2009, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo Segundo.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Gerencia Municipal para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
KAREL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE